



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto

Expediente N°: 14911/2021

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se une como Anexo al Presupuesto General el siguiente Plan de Inversiones referido únicamente al ejercicio corriente, ya que por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años a que se refiere el número 1 del artículo antes citado. Asimismo, y tal y como ordena el número 2 del referido artículo 166, se detalla el Programa Financiero para la debida cobertura de las inversiones.

I. PLAN DE INVERSIONES

El Plan de Inversiones previsto, cuyo detalle en los términos regulados por el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se recoge en el Anexo adjunto, se consigna en el Capítulo 6 del Estado de Gastos (Clasificación Económica) con el siguiente desglose por artículos y conceptos:

| ARTICULO / CONCEPTO | Importe Acumulado | Importe Total |
|---|-------------------|---------------|
| 60. INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. | | |
| 600. Inversiones en Terrenos | 550.000,00 | 550.000,00 |
| 61. INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. | | |
| 619. Otras Inversiones | 2.500.000,00 | 2.500.000,00 |
| 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. | | |
| 623. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje | 60.000,00 | |
| 624. Elementos de Transporte | 190.000,00 | |
| 625. Mobiliario y Equipo de Oficina | 26.000,00 | |
| 626. Equipo para proceso de la Información | 80.000,00 | |
| 627. Proyectos complejos | 100.000,00 | |
| 629. Otras Inversiones | 315.000,00 | 771.000,00 |





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

| | | |
|---|--------------|---------------------|
| 63. INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. | | |
| 632. Edificios y otras construcciones | 1.400.000,00 | |
| 633. Maquinaria, Instalaciones y Utilaje | 350.000,00 | 2.030.000,00 |
| 63. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. | | |
| 641. Gastos en Aplicaciones Informáticas | 85.000,00 | 85.000,00 |
| TOTAL CAPÍTULO 6.- "INVERSIONES REALES" | | 5.656.000,00 |

II. PLAN TEMPORAL DE LAS INVERSIONES

Las inversiones detalladas en el Presupuesto tienen, en principio, una previsión de ejecución anual (exclusivamente para el ejercicio corriente), excepto las que se indican a continuación:

Expropiación en TF21 Barroso: Anualidad de 48.078,90 (hasta 2022)

Expropiación en C/José Escobar: Anualidad 23.809,00 (hasta 2022)

III. FINANCIACION

- a) Los ingresos que van a financiar la adecuada cobertura de las inversiones anteriormente relacionadas serán los siguientes:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------------|
| A. Operaciones de Crédito (Préstamo) | 5.134.000,00 |
| B. Recursos ordinarios del Presupuesto. | 522.000,00 |
| TOTAL FINANCIACION | 5.799.000,00 |

- b) Las inversiones a financiar mediante la concertación de operaciones de crédito son las siguientes:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|---|------------|
| 1511.60000 | Expropiación de Terrenos | 500.000,00 |
| 3361.60000 | Adquisición Cuevas de Bencomo | 50.000,00 |
| 1532.61900 | RAM Vías Públicas y otros | 500.000,00 |
| 1532.61901 | RAM Barrios, Plazas, Peatonales y otros | 500.000,00 |
| 1532.61902 | Rehabilitación Polígono San Jerónimo | 400.000,00 |
| 1532.61903 | Rehabilitación Carretera La Luz (1ª F) | 300.000,00 |
| 1532.61904 | Rehabilitación Plaza de la Constitución | 300.000,00 |
| 1711.61900 | Construcción Zona Verde Los Trazos (1ª F) | 100.000,00 |
| 3361.61901 | Rehabilitación de Pajares | 100.000,00 |
| 3421.61900 | Construcción Zonas Deportivas Casco | 300.000,00 |
| 3341.62700 | Rehabilitación Auditorio Teobaldo Power | 100.000,00 |
| 1511.62901 | Honorarios Proyecto Edificio Antiguo T. Atlante | 120.000,00 |





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

| | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| 1511.62902 | Honorarios Proyecto Sector 7 San Agustín | 120.000,00 |
| 1641.63200 | Obras RAM Cementerio y otros | 350.000,00 |
| 1711.63200 | Obras RAM Jardines Municipales y otros | 50.000,00 |
| 1711.63201 | Obras Rehabilitación Parques Infantiles | 100.000,00 |
| 3231.63200 | Obras RAM Centros Educativos | 600.000,00 |
| 3231.63201 | Obras RAM Escuelas Infantiles | 100.000,00 |
| 3421.63200 | Obras RAM Instalaciones Deportivas | 100.000,00 |
| 9201.63200 | Obras RAM Edificios Municipales | 100.000,00 |
| 1611.63300 | Obras RAM Red de Agua | 75.000,00 |
| 1651.63300 | RAM Instalaciones Eléctricas | 184.000,00 |
| 9201.64100 | Aplicaciones Informáticas | 85.000,00 |
| TOTAL INVERSIONES | | 5.134.000,00 |

c) A los efectos de la concertación de las Operaciones de Crédito previstas en el Presupuesto, sus condiciones y características básicas serán las siguientes:

- Plazo: 10 años (9 de amortización y 1 de carencia)
- Fecha de suscripción: 1 de septiembre de 2021
- Sistema Amortización: Francés (cuotas constantes)
- Tipo de Interés previsto: Euribor + diferencial (6%, aproximadamente)

Teniendo los siguientes efectos sobre la situación económica financiera municipal:

- Mantenimiento de un ahorro neto positivo, en los términos regulados por el artículo 53.1 del TRLRHL, y la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.
- No requerimiento de autorización previa del órgano que tenga atribuida la tutela de las Entidades Locales Canarias (Ministerio de Hacienda) al no superar el capital vivo de las operaciones (sin incluir los saldos a reintegrar por liquidaciones negativas de la P.T.E.) el 75% de los ingresos corrientes liquidados (D.A. 14ª del Real Decreto Ley 20/2011)

Todo lo cual se indica a los efectos de su incorporación al Presupuesto General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

